



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2023-A-MPC/Y

Yanaoca, 30 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA-CUSCO.

VISTO: La Opinión Legal N° 309-2023-OAL-MPC de fecha 30 de junio del 2023, sobre Incorporación de Mayores Ingresos Saldo de Balance – 2023, Informe N° 0333-2023-SGPPR-MPC de fecha 30 de junio del 2023, mediante el cual solicita la Incorporación de Mayores Ingresos (SALDO DE BALANCE) -2023, y;

CONSIDERANDO:

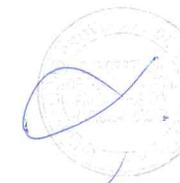
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de admiración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas” concerniente al artículo 43° de la misma norma señala que “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Ley N° 31368 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 que Aprueba, el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Estado Peruano para el ejercicio fiscal 2023.

Que, según la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en su Capítulo IV, Sub Capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, artículo 21° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales y proceden cuando provienen de: i). La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii) Los diferenciales cambiarios los de las fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii). Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo); Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar Para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 0333-2023-SGPPR-MPC de fecha 30 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la autorización para la Incorporación de Mayores Ingresos (SALDO DE BALANCE) -2023, viendo la necesidad de financiar la ejecución de actividades y/o proyectos, en la unidad ejecutora 300716, de la Municipalidad Provincial de Canas hasta por la suma de s/560,431.00 (quinientos sesenta mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, con Opinión Legal N° 309-2023-OAL-MPC, la OFICINA DE Asesoría Legal OPINA, que resulta PROCEDENTE, y recomienda autorizar a través de Resolución de Alcaldía la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2023, en el presupuesto institucional 2023, en la unidad ejecutora 300716: Municipalidad Provincial de Canas por un monto de S/ 560,431.00 (quinientos sesenta mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles)

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva No 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR. la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS (SALDOS DE BALANCE - 2023) la necesidad de financiar la ejecución de actividades y/o proyectos, en la unidad ejecutora 300716, de la Municipalidad Provincial de Canas hasta por la suma de s/560,431.00 (quinientos sesenta mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		S/ 560,431.00
Total		S/ 560,431.00
TOTAL INGRESOS		S/ 560,431.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Canas	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2541416 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PONGOÑA, DISTRITO DE YANAOKA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
ACT/II/OBRA	: 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR	
6. GASTOS CAPITAL		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 211,418.00
Total		S/ 211,418.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/II/OBRA	: 5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR	
6. GASTOS CAPITAL		
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/ 349,013.00
Total		S/ 349,013.00
TOTAL PLIEGO		S/ 560,431.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...

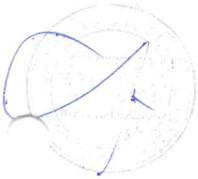


ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la Sub Gerencia y Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la Remisión de una Copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTICULO CUARTO.- **TRANSCRIBIR** a través de Secretaria General a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Oficina de imagen Institucional y de demás oficinas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE